

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

TOMO CV

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO 16 DE 1972

— NUM. 23

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-2332

COMISION AGARIA MIXTA
PACHUCA, HGO.

Los que suscriben, miembros del Comisariado Ejidal y vecinos del pueblo de Santa María Nativitas Atengo, Municipio de Tezontepec de Aldama, del Estado de Hidalgo, ante usted con todo respeto, comparecemos a solicitar se digne autorizar o adjudicar legalmente a favor del pueblo como segunda ampliación de este ejido los terrenos cerriles del Rancho denominado LA LUZ, cuyos linderos son: Al Norte, Ejido de Tepeytic; al Poniente, propiedad del C. Pablo Ballesteros y José Escamilla; al Sur, colinda con el ejido de este pueblo; al Poniente, con el Ejido de Tepetitlán; ya que hemos estado en posesión provisional con nuestros animales en forma quieta y pacífica desde el año de 1938 cuando el ranchero dejó abandonadas dichas tierras, y por no ser suficiente el ejido que legalmente tenemos para satisfacer las necesidades de este pueblo, por lo numeroso de sus ciudadanos sin parcela en posesión, siendo su único medio de vida la cría de ganado; pero el C. Zeferino Barrera ha metido animales de otros poblados, ignorando la razón que él tenga.

Por todo lo antes dicho, nos acercamos a usted suplicando su intervención para que se nos adjudique legalmente las mencionadas tierras, ya que contando con lo previsto en el artículo 241, capítulo 6o. de la nueva Ley Federal de Reforma Agraria, consideramos tener derecho a dicha ampliación, sujetándonos a todo lo previsto por el mismo artículo.

Por la atención prestada a la presente, le reiteramos nuestros más sinceros agradecimientos.

Santa María Nativitas, Atengo, Tezontepec de Aldama, Hgo., a 23 de enero de 1972.—Atentamente: El Presidente del Comisariado Ejidal, Justino Falcón Angeles, rúbrica.—El Secretario, Eladio Sarabia Jiménez, rúbrica.—El Tesorero, Macario Angeles López, rúbrica.

S U M A R I O :

5-2332.—Solicitud de segunda ampliación de ejidos al poblado de Santa María Nativitas Atengo, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo.—261/262.

5-2409.—Solicitud de ampliación de ejidos al poblado de Benito Juárez, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.—262.

5-790.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas al poblado de San Nicolás, Municipio de Tenango de Doria, Hgo.—262/264.

Avisos Judiciales y Diversos.—264/270.

c.c.p. el C. Diputado Antonio Hernández, Secretario de la Liga de Comunidades Agrarias, Pachuca, Hgo.

Un sello que dice: Comisariado Ejidal de Atengo, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo.

Benito Falcón, Macario Ríos E., Cétimo Rodríguez, Cenobio H. Hernández, una firma ilegible, Gregorio Angeles, Sixto Angeles, Salomón Bautista, Felipe Salinas, una firma ilegible, Arcadio Ballesteros, Gualberto Falcón, Basilio Angeles, Hilario Hernández, Guadalupe Hernández, una firma ilegible, Martín Chávez, Anselmo Angeles, Alejo Rosas, Juan Baltazar, Merced Chávez, una firma ilegible, Domingo Chávez, Gabino C., Benito Hernández, Luis Barrera, Isidoro Cruz, Simón Angeles, Raymundo Reyes, una firma ilegible, Jesús Barrera, una firma ilegible, una firma ilegible, Marcelino Falcón, una firma ilegible, una firma ilegible, Aurelio Olvera, Oscar Hernández, Juan Hernández, una firma ilegible, Mateo Falcón, Pascual Hernández, Juan Hernández, Plutarco Chávez, una firma ilegible, Blás Angeles, Emilio Falcón, Esteban Flores, Salvador de Jesús, una firma ilegible, una firma ilegible, Joel Ortiz, Casimiro Ballesteros, una firma ilegible, Juan Barrera, una firma ilegible, una firma ilegible, una firma ilegible, Cincuenta y ocho rúbricas.

Un sello que dice: Comisariado Ejidal de Atengo, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo. CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 29 de mayo de 1972.—Rúbrica.

5-2409

COMISION AGRARIA MIXTA
PACHUCA, HGO.

C. Profr. Donaciano Serna Leal, Gobernador Interino del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos, vecinos del poblado, denominado BENITO JUAREZ, HGO., del Municipio de San Agustín Tlaxiaca de esta Entidad Federativa, ante usted con todo respeto y como mejor proceda, venimos a solicitar ampliación de nuestro ejido, señalando como finca posiblemente afectable el Rancho denominado San José Cedhó, ya que existen varios campesinos con capacidad legal para recibir y trabajar la tierra, encontrándose en el rancho antes citado, cerca de 100-00-00 hectáreas de tierras ociosas.

Por lo anteriormente expuesto a usted C. Gobernador, con todo respeto solicitamos se turne esta solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta, a efecto de que desde luego se proceda a instaurar el expediente respectivo y se corran todos los trámites de la Ley, para que en el menor tiempo posible se estudie y dictamine el expediente.

Respetuosamente. Benito Juárez, Hgo., 2 de septiembre de 1971. Firmas, rúbricas y huellas digitales.

José Monroy López, ilegible, Víctor Hernández Gutiérrez, Odilón Hernández C., Juan Gutiérrez, Reyes Cortés, Francisco Cruz, Ricardo Aspitia, Rogelio Monroy, ilegible, Bernardo Pineda G., Simón Bautista, Santiago Gómez, Demetrio Hernández, Bacilio Cruz Romo, ilegible, Narciso Angeles, Alfredo Cortés, Silvestre Carrasco, Marcelo Romo Cruz, Mario Cortés, Jesús Gómez, Francisco García, Vicente Espitia.—El Presidente del Comisariado Ejidal, Benito Gutiérrez. El Presidente del Consejo de Vigilancia, Abundio Hernández. Alfredo Pacheco, Romualdo Cortés, Crispín Cortés, Juan Cortés, Lorenzo Maqueda, Juan Gómez, Eliseo Pineda; El Juez Auxiliar, Francisco Gutiérrez.—Un sello que dice: Comisariado Ejidal. Benito Juárez, Hgo. Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Distrito de Actopan, Hgo. Otro sello que dice: Juzgado Auxiliar. Municipio de San Agustín Tlaxiaca,

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 30 de mayo de 1972 —Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5-790

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado denominado SAN NICOLAS, Municipio de Tenango de Doria, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios, para la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a la Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 23 de octubre de 1964; habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos agrarios a los mencionados ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propone: se reconozcan derechos agrarios para los efectos de expedición de certificados y se adjudiquen las parcelas que fueron abandonadas por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

Resultando Segundo.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del artículo 173 del Código Agrario, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieran efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma, y habiendo verificado la legalidad de las notificaciones, la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente, quien a su vez por haberla encontrado ajustado al procedimiento de ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta resolución, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1967; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 169 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado

el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

Considerando Segundo.—Los ejidatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las parcelas por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la Materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma ley, procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de sus derechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado SAN NICOLAS, Municipio de Tenango de Doria, del Estado de Hidalgo; por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—José Gómez, 2.—Emiliano López, 3.—Julio Teodoro, 4.—Antonio López, 5.—Francisco Santiago, 6.—Emiliano Modesto, 7.—Nato Modesto, 8.—José Modesto, 9.—Cristóbal Modesto, 10.—José Celso, 11.—José López, 12.—José Teodoro, 13.—Francisco Cajero, 14.—José Santiago, 15.—Pánfilo Santiago, 16.—Apolinar Actopan, 17.—Cristóbal Santiago, 18.—Evaristo Gómez, 19.—Miguel Pérez, 20.—Toribio García, 21.—Evaristo Tenorio, 22.—Juan Ignacio, 23.—Manuel Ignacio, 24.—José Manuel, 25.—José Margarito, 26.—Rafael Nicolás, 27.—Evaristo Nicolás, 28.—Manuel Santiago, 29.—Tomás Mérida, 30.—José Cajero, 31.—Evaristo José, 32.—Evaristo José 2o., 33.—Porfirio José, 34.—José García, 35.—Manuel Antonio, 36.—Braulio Antonio, 37.—Mariano Antonio, 38.—Macario José, 39.—Nicolás Gómez, 40.—Marcelino Morales, 41.—Maximino Domínguez, 42.—Ignacio Ventura, 43.—Regino Patricio, 44.—Santos Modesto, 45.—Pablo Candelario, 46.—Gregorio Candelario, 47.—Mariano Peralta, 48.—Antonio Candelario, 49.—Rafael Melo y 50.—José Candelario.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios para los efectos de la expedición de certificados, y se adjudican las parcelas que fueron abandonadas en el ejido del poblado denominado SAN NICOLAS, Municipio de Tenango de Doria, del Estado de Hidalgo, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a los CC.: 1.—Arnulfo Manuel, 2.—Antonio Epifanio, 3.—Antonio G. José, 4.—Arnulfo José, 5.—Cajero J. Federico, 6.—Cruz G. José, 7.—Cajero F. Pánfilo, 8.—Candelario S. Felipe, 9.—Cajero P. Maurilio, 10.—Cajero P. Evaristo, 11.—Calixto C. Cornelio, 12.—Candelario Manuel, 13.—Eva-

risto J. José, 14.—José S. Alfredo, 15.—Mariano P. Lauro, 16.—Patricio A. Evarista, 17.—Patricio José, 18.—Peralta C. Porfirio, 19.—Patricio Burgos, 20.—Patricio P. Carlos, 21.—Trinidad J. José, 22.—Teodoro A. Evaristo, 23.—Trinidad R. Evaristo, 24.—Valerio C. Macario, 25.—Santiago D. Daniel, 26.—Antonio J. Evaristo, 27.—Alvarez J. Francisco, 28.—Actopan Teodoro Mariano, 29.—Antonio L. Modesto, 30.—Antonio V. Cristóbal, 31.—Antonio J. Luis, 32.—Arnulfo J. Regino, 33.—Actopan P. Santos, 34.—Actopan A. Lauro, 35.—Alejo M. Camilo, 36.—Antonio A. Leonilo, 37.—Antonio V. Zenaido, 38.—Alejo J. Felipe, 39.—Candelario A. Francisco, 40.—Candelario G. Ismael, 41.—Cruz J. Herminio, 42.—Cajero Angel, 43.—Candelario D. Pánfilo, 44.—Candelario L. Emilio, 45.—Calixto C. José, 46.—Candelario C. Aurelio, 47.—Candelario J. Pánfilo, 48.—Cajero A. Serafín, 49.—Casiano P. Lauro, 50.—Carlos T. Macario, 51.—Cajero Pascual Lauro, 52.—Candelario A. Cástulo, 53.—Candelario T. Benigno, 54.—Candelario G. Manuel, 55.—Cajero P. Lázaro, 56.—Candelario G. Mariano, 57.—Calixto T. Herón, 58.—Cajero J. Erasto, 59.—Domínguez J. Manuel, 60.—Dolores A. Gregorio, 61.—Ignacio A. Pánfilo, 62.—Ignacio A. Santos, 63.—Ignacio R. Mariano, 64.—Iturbide C. Francisco, 65.—Iturbide C. José, 66.—Ignacio N. Nicolás, 67.—José M. Antonio, 68.—José F. Ignacio, 69.—José C. Federico, 70.—José N. Mario, 71.—José C. Lázaro, 72.—José F. Fidencio, 73.—José C. Roberto, 74.—José N. Constancio, 75.—José B. Lauro, 76.—José N. Felipe, 77.—Nicolás B. Mariano, 78.—Nicolás A. José, 79.—Nicolás José, 80.—Melo Toribio, 81.—Londeño L. Lázaro, 82.—Morales D. Virgilio, 83.—Londeño C. Antonio, 84.—Mariano Justo Leobardo, 85.—Modesto T. Benito, 86.—Modesto López Regino, 87.—Mateo Lauro, 88.—Modesto N. Mariano, 89.—Melitón T. San Juan, 90.—Mendoza Abundio, 91.—Modesto G. Federico, 92.—López P. Zenaido, 93.—López P. Ignacio, 94.—López P. Eugenio, 95.—López A. Hermilo, 96.—López G. Porfirio, 97.—López A. Eleuterio, 98.—López P. Faustino, 99.—López G. Ignacio, 100.—Gómez P. Crescenciano, 101.—Gómez Patricio Regino, 102.—García V. Marcelino, 103.—Gómez F. Refugio, 104.—Gómez C. Herminio, 105.—Plata P. Gregorio, 106.—Patricio C. José, 107.—Plata P. Miguel, 108.—Patricio A. Manuel, 109.—Patricio Tolentino Lázaro, 110.—Peralta N. José, 111.—Patricio C. Francisco, 112.—Pascual P. Ireneo, 113.—Patricio G. Baldomero, 114.—Plata García Guadalupe, 115.—Patricio Constancio, 116.—Patricio N. Paulino, 17.—Patricio A. Lauro, 118.—Plata G. Miguel, 119.—Sarbayo J. Apolonio, 120.—Silverio Juan, 121.—Santiago T. Delfino, 122.—Silverio C. Epifanio, 123.—San Juan P. Francisco, 124.—San Juan V. Felipe, 125.—San Juan D. Hermelindo, 126.—Trinidad J. Tenorio, 127.—Tavera G. Ma. Guadalupe, 128.—Tolentino M. Antonio, 129.—Trinidad J. Evaristo, 130.—Vicente D. Justino, 131.—Valentín R. Julio, 132.—Ventura Pascual Salomón, 133.—Remigio C. Regino, 134.—Ramón T. Hilario, 135.—Remigio J. Evaristo, 136.—Reyes P. Félix y 137.—Raymundo J. Evaristo; consecuentemente, expídanse a sus nombres los corres-

pondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la parcela escolar.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado SAN NICOLAS, Municipio de Tenango de Doria, de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 5 de julio de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-2308

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió ALEJANDRINA TELLEZ AGUILAR, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, expediente número 552, 972; predio ubicado en el Rancho de San José Palma Gorda, Municipio de La Reforma, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente.

Se hace conocimiento quien se crea igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre ciudad y lugar ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., mayo 29 de 1972.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 1o. de 1972.—Recibido, junio 5 de 1972.

5-2309

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

C. ROBERTO REYES PRADO.

Donde se encuentre.

En los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora RAQUEL VIVEROS ZÚÑIGA en contra de usted, expediente número 184/969, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos dicen:

"Tula de Allende, Hidalgo, a quince de abril de mil novecientos setenta y dos. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora Raquel Zúñiga Viveros, en contra del señor Roberto Reyes Prado, expediente número 184/969, y, RESULTANDO: I..... II..... III..... IV..... CONSIDERANDO I..... II.....

Por lo antes expuesto, y con fundamento además en lo dispuesto en la primera parte del artículo 356 del Código Civil, es de resolverse y se resuelve:

Primero.—Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

Segundo.—La actora probó su acción, el demandado no contestó la demanda.

Tercero.—Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unió a Raquel Viveros Zúñiga y Roberto Reyes Prado, considerándose a este último como cónyuge culpable.

Cuarto.—Se condena a Roberto Reyes Prado a la pérdida de la Patria Potestad sobre su menor hijo Jorge Antonio Reyes Viveros, otorgándose la únicamente a Raquel Viveros Zúñiga. En virtud de que el presente caso se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Procedimientos Civiles, además de notificarse al demandado en la forma prevenida por el artículo 625 del mismo ordenamiento legal, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial los puntos resolutiveos de esta sentencia.

Quinto.—Una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria, cúmplase con lo dispuesto por el artículo 364 del Código Civil.

Sexto.—Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Juez de Primera Instancia, Licenciado Leonardo Ramírez Alvarez, que actúa con Secretario, C. Enrique Angeles Quijada, quien da fe.—L. Ramírez. Firma ilegible del Secretario.—Rúbricas".

Lo que hago de su conocimiento por medio del presente Edicto, que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y que surte efectos de notificación en forma. Doy fe.

Tula de Allende, Hgo., abril 24 de 1972.—El Secretario del Juzgado, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, mayo 6 de 1972.—Recibido, junio 5 de 1972.

2-2

5-2330

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

PABLO HERNANDEZ CANALES, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en el Barrio de Tlacpac, del Municipio de Acaxochitlán, denominado LA LAGUNA, y que perteneció a Catalina Suárez; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca; Claridad, que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio de referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 15 de mayo de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 3 de 1972.—Recibido, junio 7 de 1972.

5-2348

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

J. GUADALUPE HERNANDEZ ACOSTA, promueve Información Testimonial Adperpetuam acreditar derechos propiedad y posesión una finca urbana SIN NOMBRE, ubicada en el Barrio de Otra Banda, de esta ciudad, colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 15 de mayo de 1972.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, junio 3 de 1972.—Recibido, junio 7 de 1972.

5-2268

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promóvase ARTURO MACOTELA GONZALEZ, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adper-

petuam, expediente N° 1235/971; predio denominado LA SOLEDAD, ubicado en Villa de Tezontepec, Hgo.; medidas y colindancias obran en expediente.

Hace conocimiento quien se crea con igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días, contados a partir última publicación.

Este publíquese tres veces consecutivas, Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico y tableros notificadores esta ciudad y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., noviembre 9 de 1971.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 28 de 1972.—Recibido, junio 10. de 1972.

5-.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

DOCE horas del día once mes de julio celébrase Primera Almoneda este Juzgado de dos predios rústicos ubicados en Barrio de Tlacomulco, Municipio de Cuautepéc, Hidalgo, pertenecientes al señor ELPIDIO DURAN. Juicio Ejecutivo Mercantil sigue ROSA MENDEZ DE MURCIA contra ARCADIA BARRANCO DE DURAN y ELPIDIO DURAN, Expediente número 606/971, será postura legal cubra dos terceras partes de \$84,969.00, OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, valor pericial, dadas de contado.

Expídase publicación tres veces consecutivas de ocho en ocho días, Edictos Periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo se editan Pachuca, Hgo.; Claridad se edita esta ciudad y lugares públicos acostumbrados. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., mayo 16 de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, junio 10. de 1972.—Recibido, junio 10. de 1972.

5-2251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA HERRERA SALAS, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio denominado DONJA, ubicado pueblo Guerrero, este Distrito, superficie 7-51-84 hectáreas, mide Norte 535.30 metros Horacio Aldana, Sucesión Higino Herrera y Francisca Salas; Sur, 680.60 metros Sucesión Elpidio Herrera; Oriente, 198

metros María y Odilón Salas; y Poniente, 360 metros Sucesión Higinio Herrera.

Auto fecha mayo 10 da entrada promoción, ordena publicar presente dos veces Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo., y lugares públicos costumbre, personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., mayo 13 de 1972.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE —Rúbrica. 2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 31 de 1972.—Recibido, junio 10. de 1972.

5-2252

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

DOCE horas día ventiocho mes julio próximo, celebrarse Primera Almoneda en este Juzgado de casa marcada con número 108, ubicada en calle de Aldama, sito en la falda del Cerro del Tezontle, en esta ciudad de Tulancingo, en Juicio Ejecutivo Mercantil sigue Banco Nacional de México, S. A., contra SERGIO RAMOS HERNANDEZ y GEORGINA HERNANDEZ DE RAMOS.

Será postura legal cubra dos tercios de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, valor pericial de la casa, dadas de contado.

Expídesese publicación tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan ciudad Pachuca; Ruta, se edita esta ciudad, así como tableros notificadores del propio Juzgado, Administración de Rentas y Presidencia Municipal de esta ciudad. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., mayo 16 de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO. —Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 31 de 1972.—Recibido, junio 10. de 1972.

5-2254

JUZGADO CONCILIADOR ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

CELESTINO ZAMORANO RODRIGUEZ, ha promovido en este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de posesión de un predio rústico denominado SITIO, ubicado en Tlaquilpan, de este Municipio y que fue propiedad del Sr. José Romero.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 12 de mayo de 1972.—El Juez Conciliador, ARTEMIO RAMOS PEÑA.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, mayo 19 de 1972.—Recibido, junio 10. de 1972.

5-2253

JUZGADO CONCILIADOR ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

MA. FELIX PALACIOS DE MARTINEZ, ha promovido en este Juzgado Conciliador Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de posesión de un predio rústico sin nombre, ubicado en San Gabriel, de este Municipio y que fue propiedad del Sr. Nicolás Ortega.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 6 de mayo de 1972.—El Juez Conciliador, ARTEMIO RAMOS PEÑA.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, mayo 19 de 1972.—Recibido, junio 10. de 1972.

5-2255

JUZGADO CONCILIADOR ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

ANA MARIA MENESES CANALES e ISABEL MENESES CANALES, mancomunadamente ha promovido en este Juzgado Conciliador Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de posesión de un predio rústico sin nombre, ubicado en Téllez, de este Municipio y que fue propiedad del Sr. Alvaro Meneses.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 9 de mayo de 1972.—El Juez Conciliador, ARTEMIO RAMOS PEÑA.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, mayo 19 de 1972.—Recibido, junio 10. de 1972.

5-2256

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

JOSE MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva.

predio rústico, denominarlo CHICHIHUALTEPEC, ubicado términos Municipio San Felipe Orizatlán, Hgo., este Distrito Judicial. Medidas, colindancias y superficie constan expediente.

Convócase personas, derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 14 de abril de 1972.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, abril 21 de 1972.—Recibido, junio 10 de 1972.

5-2258

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANGO, HGO.

E D I C T O

J. CONCEPCION ARENAS GUERRA está promoviendo ante este Juzgado, vía jurisdicción voluntaria, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para justificar posesión, medio adquirir propiedad prescripción positiva, predio denominado OCO-TTLA, ubicado cabecera Municipal Xochicoatlán, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., mayo 9 de 1972.—El Secretario del Juzgado, C. FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, mayo 12 de 1972.—Recibido, junio 10 de 1972.

5-2266

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANGO, HGO.

E D I C T O

ESTHER RUBIO MARTINEZ, ha promovido este Juzgado, vía ordinaria civil, diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para justificar posesión, medio adquirir prescripción positiva, propiedad predio rústico denominado XIOPA, ubicado pueblo Chichicaxtla, Municipio Tlahuiltepa, Hgo. Linderos y dimensiones obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., mayo 9 de 1972.—El Secretario del Juzgado, C. FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, mayo 12 de 1972.—Recibido, junio 10 de 1972.

5-2304

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió MARIA FELIX RODRIGUEZ VAZQUEZ, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, expediente número 553/972; predio ubicado en el Rancho de San José Palma Gorda, Municipio de la Reforma, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente.

Se hace conocimiento quien se crea igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre ciudad y lugar ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., mayo 29 de 1972.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 10 de 1972.—Recibido, junio 5 de 1972.

5-2306

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió AGUSTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, expediente número 554/972; predio ubicado en el Rancho de San José Palma Gorda, Municipio de La Reforma, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente.

Se hace conocimiento quien se crea igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre ciudad y lugar ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., mayo 29 de 1972.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 10 de 1972.—Recibido, junio 5 de 1972.

5-2307

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió FRANCISCO COPCA AGUILAR, Diligencias Ju-

jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, expediente número 551/972; predio ubicado en Rancho de San José Palma Gorda, Municipio de La Reforma, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente.

Se hace conocimiento quien se crea igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre ciudad y lugar ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., mayo 29 de 1972.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 10. de 1972.—Recibido, junio 5 de 1972.

1-446

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. SILVINO MERA URIBE, quien tiene su domicilio en J. M. Rojo del Río N° 322 de Tula, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de grúa, en el Municipio de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., junio 12 de 1972.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

5-2331

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIO CRUZ BERNAL, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto predios denominados TORRES y CARDÓN, ubicados en pueblo Cerrito, Municipio Santiago de Anaya, este Distrito, siguientes medidas y colindancias:

Norte, 36 metros Hilario Pérez Aldana; Oriente, 132 metros Ignacio Bernal; y Poniente, 152 metros Hilario Pérez y Juan Bernal. Norte, 2 y 12 metros Hilario Pérez Aldana y Efrén Aldana; Sur, 31 metros Martina Salas y Sabina Javier; Oriente, 125 y 36 metros Luciano Bernal y Efrén Aldana; y Poniente, 162 metros Máximo Pérez Callejas.

Auto fecha marzo veinte da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., mayo 4 de 1972.—El Secretario P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 3 de 1972.—Recibido, junio 7 de 1972.

5-2346

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARGARITA GARCIA MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rural ubicado en el poblado de Santa María Asunción de este Municipio, denominado LA TIENDA, y que perteneció a Micaela Martínez García. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado que se edita en Pachuca; Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio rural presencia preséntense deducirlo dentro del término Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 31 de mayo de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 3 de 1972.—Recibido, junio 7 de 1972.

5-2423

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

NOTIFICACION

SRA. LIDIA MARQUEZ GONZALEZ.

En Juicio Sumario Hipotecario promovido en contra por ALFREDO HERNANDEZ DORANTE se le declaró confesa presuntivamente hechos de demanda. Se señalan las 12.00 horas del 5 julio próximo, para la audiencia de pruebas y alegatos.

Edicto se publicará por dos veces en Periódico Oficial, Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Hgo., a 15 de junio de 1972.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 16 de 1972.—Recibido, junio 16 de 1972.

5-2501

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Sres. EMILIANO PEREZ SANTILLAN y FLORA PASTEN DE PEREZ, en vía y forma legal se les notifica puntos resolutive de sentencia dictada en su contra en Juicio seguido por JOSE MORALES SOBERANES, expediente número 996/971.

"Pachuca, Hgo., junio 7 de 1972. Vistos para resolver los autos del Juicio Ordinario Civil, sobre prescripción positiva, adquisitiva, promovida por José Morales Soberanes, contra Flora Pastén de Pérez y Emiliano Pérez Santillán, expediente número 996/971; y Resultandos:..... Considerandos:.....

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento además, en lo preceptuado por los artículos 1232, 1211, 873, 881, 882, 883, y 901 del Código Civil, se resuelve:

Primero.—Procedió la vía intentada.

Segundo.—José Morales Soberanes probó su acción.

Tercero.—A los demandados señores Emiliano Pérez Santillán y Flora Pérez de Pastén, se declaró presuntivamente confesos; llevándose el juicio en su rebeldía.

Cuarto.—Por consiguiente, se declara a José Morales Soberanes, dueño del predio urbano ubicado en el número 202 de las calles de Palo Blanco en esta ciudad, antes número dos de la calle de Tuxtepec, con las medidas y colindancias señaladas en escrito inicial de demanda, por virtud de haber operado en su favor la prescripción positiva adquisitiva.

Quinto.—Una vez que cause ejecutoria esta resolución, procédase a las cancelaciones respectivas en la Administración de Rentas de este Distrito y Registro Público de la Propiedad que aparecen a nombre de los demandados Emiliano Pérez Santillán y Flora Pastén de Pérez, respecto al bien inmueble adquirido por José Morales Soberanes, empadronándolo e inscribiéndolo a este último como dueño actual del inmueble señalado en el punto anterior.

Sexto.—Ejecutoriada esta resolución, expídanse copias de la misma a José Morales Soberanes, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, misma que le servirá de título de propiedad.

Séptimo.—Notifíquese a los señores Emiliano Pérez Santillán y Flora Pastén de Pérez, los puntos resolutive de esta sentencia en términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

Octavo.—Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Oscar Martínez Mendoza, que actúa con

Secretario que dá fé.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas".

Publíquese este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y tableros notificadores costumbre.

Pachuca, Hgo., junio 12 de 1972.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 14 de 1972.—Recibido, junio 16 de 1972.

5-2347

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

RICARDO CORTEZ CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en el Municipio de Santiago Tulantepec de este Municipio, oculto a la acción fiscal; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado que se edita en Pachuca; Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio de referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 31 de mayo de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 5 de 1972.—Recibido, junio 7 de 1972.

5-2457

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

LEOVIGILDA SANCHEZ TRUJILLO, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto declararse propietario por prescripción positiva predio rústico denominado OJO DE AGUA y "PIEDRAS NEGRAS", forman un solo predio rústico, ubicado términos Ranchería Los Horcones, Municipio Huejutla, Hgo., este Distrito Judicial; medidas, colindancias y superficie, constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 12 de abril de 1972.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, junio 3 de 1972.—Recibido, junio 14 de 1972.

5-2460

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MARIA LUISA TORRES DE VERA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Adperpetuam, para acreditar hecho de posesión y derecho de propiedad respecto de predio urbano ubicado en la calle de Libertad Poniente, marcado número 401 esta ciudad y que fue de propiedad de Antonio Vera; medidas y colindancias obran expediente relativo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado, se edita ciudad de Pachuca; Claridad se edita esta ciudad; tableros notificadores Presidencia Municipal del propio Juzgado, Administración de Rentas, como parajes públicos del inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley, Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo, Hgo., junio 10 de 1972.—El Secretario del Ramo Civil, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 12 de 1972.—Recibido, junio 14 de 1972.

5-2461

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JOSE BERTONI CONTRERAS, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto predio rústico, con ubicación en Barrio San Pedro Tlachichilco, jurisdicción Municipio de Acaxochitlán, Hgo., de este Distrito Judicial, fue propiedad de María Pérez Vda. de Gonzáles; medidas y colindancias obran expediente respectivo este Juzgado.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita ciudad Pachuca; Claridad esta ciudad; tableros notificadores propio Juzgado; Presidencia Municipal y Recaudación de Rentas Acaxochitlán, Hgo., como parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo término de Ley. Cumpli-

miento artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo, Hgo., junio 10 de 1972.—El Secretario del Ramo Civil, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 12 de 1972.—Recibido, junio 14 de 1972.

5-2461-Bis

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

IGNACIA GONZALEZ PEREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad respecto del predio urbano, con ubicación calle de Juárez N° 4 en Municipio de Acaxochitlán, Hgo., este Distrito, fue de la propiedad de María Pérez Téllez.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado, se edita ciudad Pachuca, Claridad esta ciudad; tableros notificadores propio Juzgado; Presidencia Municipal y Recaudación de Rentas de Acaxochitlán, Hgo., como parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término de Ley, artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo, Hgo., junio 10 de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 12 de 1972.—Recibido, junio 14 de 1972.

5-2468

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

MARIA FLORES VDA. DE REYES, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto declarar en posesión por prescripción positiva del cincuenta por ciento del predio rústico denominado ACO MULTENO, ubicado términos sección Ixcatlán, Municipio Huejutla, Hgo.; y cincuenta por ciento finca rústica sin nombre, ubicada sección Coshuaco, Municipio Huejutla, Hgo., este Distrito judicial; superficie, medidas y colindancias, constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 29 de abril de 1972.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, junio 3 de 1972.—Recibido, junio 14 de 1972.